<u>LEY Nº 1479</u> LEY DE 5 DE ABRIL DE 1993

JAIME PAZ ZAMORA PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA,

PROYECTO TELEFERICO LA PAZ – EL ALTO.- Se aprueba el suscrito el 24 de diciembre de 1992, por Fr. F 8 millones, destinados a financiar el Proyecto.

Por cuanto el Honorable Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente Ley:

EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

ARTICULO UNICO.- De conformidad al artículo 59°, atribución 5ª, de la Constitución Política del Estado, apruébase el Protocolo Financiero, suscrito entre la República de Bolivia y la República de Francia, en fecha 24 de diciembre de 1992, por la suma de Fr. F. 8.000.000.- (OCHO MILLONES DE FRANCOS FRANCESES), destinados a financiar el Proyecto Teleférico La Paz – El Alto, a ser ejecutado por la Honorable alcaldía Municipal de La paz.

Pase al Poder Ejecutivo para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, a los treinta y un días del mes de marzo de mil novecientos noventa y tres años.

Fdo. H. Guillermo Fortún Suárez, Presidente Honorable Senado Nacional.- H. Gastón Encinas Valverde, Presidente Honorable Cámara de Diputados.- H. Elena Calderón de Zuleta, Senador Secretario.- H. Oscar Vargas Molina, Senador Secretario.- H. Walter Villagra Romay, Diputado Secretario.- H. Ramiro Argandoña Valdez, Diputado Secretario.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los cinco días del mes de abril de mil novecientos noventa y tres años.

FDO. JAIME PAZ ZAMORA, Presidente Constitucional de la República.- Flavio Escobar Llanos, Ministro de Planeamiento y Coordinación a.i.- Lic. Mario Requena Pinto, Ministro de Finanzas a.i.